

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 30 de octubre de 2025

**Nota DI- Expediente N°: 335.106/2025**

Señor

**Don Alfredo Luis Yd Sánchez, Intendente**

**MUNICIPALIDAD de ENCARNACIÓN-DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ**

Presente

**Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:  
Fuente de Financiamiento: FONACIDE/FONAE**

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución RUJE	Institución	Obra	Aprobado
1	0701051	4693	Esc. Bás. N°4262 Reasentamiento de Extracensales de Yacyretá	Obras complementarias y adicionales del 20% del proyecto aprobado de Reparación de 3 SS.HH.y techo de del Pabellón (Autorizado en fecha 22/08/2024)	Aprobado
2	0701043	4685	Esc. Bás. N°:509 Domingo Robledo	Obras complementarias y adicionales del 20% del proyecto pre-aprobado de Construcción de 2 aulas Nivel Inicial (Autorizado en fecha 22/08/2024)	Aprobado
3	0701006	4649	Esc. Bás. N°: 3535 Yacyretá (Colegio)	Obras complementarias y adicionales del 20% del proyecto pre-aprobado de Construcción de 5 aulas (en P.A.) y Reparación de 4 Aulas más Sanitario sexado, existentes (estos últimos en P.B.) (Autorizado el 22/08/2024)	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 335.106/2025, del 21/10/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente; por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad .

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Encarnación deberá informar a la Dirección de Infraestructura los sigtes. datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;  
b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Ing. Luis Roque Arnella

Perito Judicial

Matrícula C.S.J. N° 821

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente. MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 10 de Mayo (Edif. Stratégos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SfC)..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."»

b. Art. 13. *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...* Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. *Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
**Ing. Luis Roque Arnella**  
**Referente Departamental**

Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831



**Ara. Marcelo León Nogués**  
**Director de Infraestructura**

**Ara. Marcelo León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

Misión: : Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**MEMORANDUM Nº: 362/2025**

**A** : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE** : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental 

**REF.** : Remitir Análisis Técnico de solicitud de autorización

**FECHA** : 30 de octubre de 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios (Obras complementarias y adicionales) en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONACIDE/FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Encarnación-Departamento de Itapúa, Don Alfredo Luis Yd Sánchez, según Expediente Nº: 335.106/2025 de fecha 21/10/2025, y recibido en fecha 29/10/2025 , a fin de informar lo que sigue:

N°	Institución	Obra a ejecutar
1	Esc. Bás. Nº 4262 y Col. Nac. Reasentamiento de Extracensales de Yacyreá	Obras complementarias y adicionales del 20% del proyecto pre-aprobado de Reparación de 3 SS.HH. y techo de 4 aulas del Pabellón (Autorizado en fecha 22/08/2024)
2	Esc. Bás. Nº 509 Domingo Robledo	Obras complementarias y adicionales del 20% del proyecto pre-aprobado de Construcción de 2 aulas Nivel Inicial (Autorizado en fecha 22/08/2024)
3	Esc. Bás. Nº 3535 Yacyreta(Colegio) B° San Pedro	Obras complementarias y adicionales del 20% del proyecto pre-aprobado de Construcción de 5 aulas (en P.A.) y Reparación de 4 aulas y Sanitario sexado, existentes (estos últimos en P.B.) (Autorizado en fecha 22/08/2024)

Estos Proyectos cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Encarnación, realice los trámites correspondientes para la ejecución de las obras mencionadas.

**Observación:** La autorización para la ejecución de las obras complementarias y adicionales a proyectos pre-aprobados, es exclusivamente referida a trabajos cuyos presupuestos no hayan sido contemplados en el proyecto original y no pueden exceder al 20% del presupuesto del proyecto original. Al respecto, debo aclarar que los contratos para la ejecución de Proyectos de intervención edilicia en Instituciones Educativas del MEC, que hayan sido autorizados por la Dirección de Infraestructura de este Ministerio, se suscriben entre la Municipalidad del Distrito (entidad licitante) y el Contratista (ejecutor de las obras del Proyecto). Por lo antedicho, cualquier Adenda Modificatoria se suscribirá exclusivamente entre las partes contratantes, sin necesidad de autorización del MEC para la suscripción de dicho documento.

Atentamente.

Elaborado por: 

Revisado por:



**DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA (DIE) - FONAE**



Encarnación, 15 octubre del 2025.-

Señor  
Arq. Marcelo León  
Director de Infraestructura -MEC

Presente

La Municipalidad de Encarnación se dirige a Ud. por este medio y/o a quien corresponda a fin de remitir las obras adicionales del proyecto pre-aprobado de las Escuelas:

<p><b>CONTRATO N° 56/2024 - LPN N° 02/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - LOTES 3, 11 y 10 I.D. N°453371.-</b></p>	<p><b>Colegio Nacional y Escuela Básica N° 4.262 Reasentamiento de Extracensales de Yacyretá. - Obras complementarias y adicionales del 20 % del proyecto Pre-aprobado de Reparación de 3 SS.IHH. y techo de 4 del pabellón. Autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la Resolución N° 738/2023 según Expediente N° 278.081/2024 de fecha 22/08/2024.</b></p> <p><b>Escuela Básica N° 509 "Domingo Robledo". - Obras complementarias y adicionales del 20 % del proyecto Pre-aprobado de Construcción de 2 aulas Nivel Inicial. Autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la Resolución N° 738/2023 según Expediente N° 278.081/2024 de fecha 22/08/2024.</b></p> <p><b>Escuela Básica N° 3535 "Yacyretá" (Colegio) B° San Pedro. - OBRA: Obras complementarias y adicionales del 20 % del proyecto Pre-aprobado de Construcción de 5 aulas (P.A.) y Reparación de 4 aulas (P.B.), Autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la Resolución N° 738/2023 según Expediente N° 278.081/2024 de fecha 22/08/2024.</b></p>
<p><b>PERIODO: 2024/2025-PLURIANUAL</b></p>	

La obra complementaria y adicional no presupuestada comprende su ampliación, conforme al contrato mencionado más arriba.

Esperamos la pronta respuesta favorable a las necesidades de dichas Instituciones.

Atentamente,  
  
Sr. Andrés Leandro Espínola Aguirre  
Director de FONAE

Intendente Luis Yd Sánchez  
Intendente de Encarnación

**Municipalidad de Encarnación**  
RUC.: 80000004 - B  
M. Col. Estigarribia s.n.d. Pedro Kraussler

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 335106

N° DE FOLIO: M. y o n. p.  
RECIBIDO POR: Carre  
ENTREGADO POR: Carre  
FECHA: 21/10/25 HORA: 10:25  
FIRMA RECEPTOR: [Signature]

www.encarnacion.gov.py